0108-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con nueve minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del cantón Central, de la provincia de Heredia, por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.°02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día cuatro de agosto de dos mil veinte, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	111530889	JENNIFFER SOTO BENAVIDES
SECRETARIO PROPIETARIO	601680138	ENRIQUE CONTRERAS ACEVEDO
TESORERO PROPIETARIO	402060901	KIMBERLY MARIA MEJIA GARITA
PRESIDENTE SUPLENTE	103890834	JORGE ENRIQUE MONDRAGON MEDRANO
SECRETARIO SUPLENTE	109970419	CYNTHIA ALVARADO VEGA

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	401600383	SHIRLEY MARIA HERRERA RODRIGUEZ

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	109970419	CYNTHIA ALVARADO VEGA
TERRITORIAL	601680138	ENRIQUE CONTRERAS ACEVEDO
TERRITORIAL	111530889	JENNIFFER SOTO BENAVIDES
TERRITORIAL	103890834	JORGE ENRIQUE MONDRAGON MEDRANO
TERRITORIAL	402060901	KIMBERLY MARIA MEJIA GARITA

Inconsistencias: No es posible acreditar en este caso al señor Francisco Javier López Jiménez cédula de identidad número 900720972, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo del cantón y provincia en mención, en razón de que fue nombrado en ausencia

en la asamblea de marras y a la fecha no consta en la prueba de autos la carta de aceptación al puesto referido. Para subsanar dicha inconsistencia la agrupación política deberá presentar la carta de aceptación del señor López Jiménez, caso contrario deberá celebrar una nueva asamblea cantonal, para nombrar dicha vacante

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el articulo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.–**

MARTA CASTILLO VIQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARTA CASTILLO VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.08.21 07:50:21 -06'00'

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.° 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: 1225-2020